

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

### **Ref. Declarativo Simulación Abelardo Garnica Sanabria vs. Ferney Barrios Reina y LAR Inversiones y Construcciones Ltda. Radicación No. 2018-00145-00.**

Siendo de recibo los argumentos expuestos por el apoderado judicial del demandante (folios 240 a 245) y el representante legal de la demandada LAR Inversiones y Construcciones Ltda. (folios 249 a 252), se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia a realizarse el día de hoy, y se fija como nueva fecha y hora para tal fin, la del día seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias de la cuales hace referencia el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 107 del Código General del Proceso, se adelantará sin solución de continuidad, de modo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

Se reconoce como apoderado judicial del demandado Ferney Barrios Reina, al abogado Carlos Alfredo Jiménez Bravo, en los términos, con las facultades y para los fines de los cuales se hace mención en el poder obrante a folio 247.

En razón de lo anterior, habiendo comparecido los demandados emplazados al proceso, se le releva del cargo de curador *ad litem* al abogado Carlos Alfredo Jiménez Bravo.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2e76783dd179f9ac52be06d8c65835ca9e9874cca4d558d803b8a62f0b7544**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>